ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-289 DE 2026

SUPERVISOR: **ANA CRISTINA RUSSI RUSSI**

CONTRATISTA: **ANGIE TATIANA LOPEZ CASTRO** .
C.C.1004961705 expedida en Quimbaya

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE

FECHA DE INICIO: 19 de octubre 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2026

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS ($11114000,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.8) Cumplir de manera personal con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, asi mismo en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 514 de 2025, en concordancia con la legislación laboral y de seguridad social

colombiana. 9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a la cual tiene acceso y los asuntos de su competencia. 10. Acatar las normas y/o recomendaciones de seguridad y actividades establecidas o planeadas por el SG-SST y por la entidad para un desempeño seguro y saludable de sus actividades. 11. Dar cumplimiento a la normatividad vigente y/o disposiciones institucionales establecidas en los procedimientos, protocolos, manuales, instructivos, guías y demás documentación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad de salud. 12. Dar cumplimiento a las políticas institucionales y a la plataforma estratégica de la entidad a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 13. Promover la calidad y humanización del servicio en la realización de las actividades y en la atención a los usuarios. 14. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 15. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 16. Apoyar el proceso de implementación de la ruta crítica del Sistema Único de acreditación -SUA- que adelanta la E.S.E. para la prestación de servicios de salud mental con estándares superiores de calidad en todos aquellos aspectos relacionados con su área de conocimiento y que sean requeridos para el desarrollo de las actividades de este proceso. 17. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar los servicios como Enfermera en los servicios de hospitalización sin que se supere las doce (12) horas diarias. 2. Garantizar la asistencia intrahospitalaria mediante el CUPS 1890605, con una frecuencia de dos (2) intervenciones durante la primera semana de hospitalización y posteriormente una (1) intervención semanal continua durante la estancia hospitalaria, sin perjuicio del cuidado permanente diario del paciente hospitalizado. 3. Realizar educación grupal en salud mediante el CUPS 1990104, al menos una (1) vez durante la primera semana, orientada a la adherencia terapéutica, autocuidado y reconocimiento de signos de alarma. 4. Realizar el adecuado diligenciamiento y suscripción del consentimiento informado de los pacientes al momento de su ingreso en el servicio de hospitalización. 5. Realizar el debido registro de las evoluciones en el software hospitalario de acuerdo a las frecuencias de uso establecidas por la ESE Hospital Mental de Filandia. 6. Supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de signos vitales y firma de consentimientos informados a los auxiliares de enfermería para cada uno de los pacientes que se encuentran a su cargo. 7. Realizar las gestiones administrativas, asistenciales e interinstitucionales (solicitud de interconsultas y exámenes especializados, envió de anexo 3 a EPS). 8. Realizar seguimiento general a la prestación del servicio. 9. Realizar educación continua a Auxiliares de Enfermería. 10. Apoyar las actividades médico asistenciales (Procedimientos). 11. Participar en revista clínica multidisciplinaria. 12. Elaborar planes de cuidados de enfermería general, salud mental y psiquiatría. 13. Apoyar la elaboración del cuadro de turnos de auxiliares de enfermería y enfermeros jefes cuando le sea asignado. 14. Realizar el debido registro en el software SX-ADVANCE. 15. Participar y liderar el programa asignado desde la coordinación científica o coordinación de enfermería. 16. Participar en comités institucionales y de Ley de la ESE Hospital Mental de Filandia cuando se requiera. 17. Realizar Psicoeducación a pacientes y familia. 16. Realizar revisión de historias clínicas. 18. Realizar toma de muestras para procesamiento de

laboratorios. 19. Llevar control de carro de paro. 20. Realizar actualización del censo diario. 21. Ofertar las rutas de atención y el portafolio de servicios. 22. Propiciar con todas las dependencias del hospital, la correcta, adecuada y oportuna facturación de servicios. 23. Prestar atención integral con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **24502090301 servicios de salud humana** disponibilidad presupuestal número **524** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO

ANA CRISTINA RUSSI RUSSI
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE TATIANA LOPEZ CASTRO
Contratista

Proyectó/Elaboro: Juan Pablo Ramírez Gómez
Abogado Contratista
Reviso: Víctor Manuel Oyola Loaiza
Abogado Contratista